









Mendoza, República Argentina

Argentina: 40 años en democracia

Universidad Nacional de Cuyo

Área de Derechos Humanos Vicerrector Matr. Gabriel Fidel Matr. Néstor Navarrro

Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado Secretaria Dra, María Teresa Damiani

Secretaría Académica Secretaria Mgtr. Laura Fabiana Molina

Equipo que trabajó en el libro Dra. Valeria Caroglio Lic. Leandro Montbrun Lic. Leandro Ortega

Comisión Evaluadora de la Convocatoria 40 años de democracia Sol González y Octavio José Sanchez (FAD), Andrea Puebla (FAD-FCPyS), Viviana Severino (FFYL), Osvaldo Gallardo y Oscar Soto (FCPyS), Andrés Rousset (FD), Cecilia Tosoni y Federica Scherbosky (FE), Diego Carbonell (F1).

Coordinaron el proceso de evaluación Leandro Montbrun y Valeria Caroglio



Universidad Nacional de Cuyo ARGENTINA: 40 AÑOS EN DEMOCRACIA / Compilación de Ana Valeria Caroglio; Leandro Montbrun; Leandro Ortega; Coordinación general de Gabriel Fidel... [et al.]. – 1ª ed.– Mendoza: EDIUNC, 2024.

Libro digital, PDF — (INSTITUCIONAL)

Archivo Digital: descarga y online ISBN 978-950-39-0428-2

1. Democracia. 2. Argentina. 3. República Argentina. I. Caroglio, Ana Valeria, comp. II. Montbrun, Leandro, comp. III. Ortega, Leandro, comp. IV. Fidel, Gabriel, coord. V. Título.

CDD 320.0982

ARGENTINA: 40 AÑOS EN DEMOCRACIA Universidad Nacional de Cuyo

Área de Derechos Humanos Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado Secretaría Académica

Foto de tapa: Surrealismos argentinos (detalle), de Paulina Magalí Sosa. Obra ganadora del Concurso Argentina: 40 años en democracia en la categoría producción artística

EDIUNC Editorial de la Universidad Nacional de Cuyo Dirección: Javier Piccolo

Diseño y armado: Leandro Vallejos y María Teresa Bruno

Primera edición, Mendoza, 2024 ISBN 978-950-39-0428-2

Queda hecho el depósito que marca la ley 11723 © EDIUNC, 2024 http://www.ediunc.uncuyo.edu.ar ediunc@uncuyo.edu.ar

Prólogo

Cuando asumimos la gestión del rectorado en 2022, nos propusimos poner en valor la perspectiva de los Derechos Humanos como eje transversal de gestión. Con este objetivo creamos el Área de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Cuyo, bajo la órbita del Vicerrectorado.

El trabajo del área consiste en coordinar las acciones que llevan adelante las unidades académicas y reconocer el trabajo realizado junto a los organismos de Derechos Humanos e instituciones de la sociedad civil. Desde la universidad bregamos porque la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos, se consolide como espacio académico, de investigación y extensión universitaria.

Por otro lado, sabemos que debido a la amplitud del campo de estudio y defensa de los Derechos Humanos, debe ser misión de la Universidad promover procesos de enseñanza-aprendizaje desde una perspectiva de los derechos. Además, debemos impulsar la reflexión crítica en sus estudiantes y construir relaciones democráticas, inclusivas, igualitarias y plurales, pensando a la educación superior como un derecho humano.

Cuando planteamos la importancia de la promoción de derechos, pensamos en su democratización y en la necesidad sentida de que la UNCUYO institucionalice esta política universitaria. Buscamos propiciar el trabajo interdisciplinario, la incorporación de contenidos curriculares, de extensión y de investigación, en

esta temática, coordinando acciones con el Estado, con otras universidades y con las organizaciones de la sociedad civil.

Partiendo de la historia argentina reciente, es fundamental sostener el abordaje troncal de Memoria, Verdad y Justicia. A partir de este paradigma, se enmarcó la celebración de los 40 años de la recuperación de la democracia en Argentina y los derechos humanos como elemento esencial de una sociedad democrática. También es necesario incorporar nuevas demandas de la sociedad como el respeto por los derechos de las mujeres y las disidencias, de los migrantes, de la protección del ambiente, entre otros.

En este sentido desarrollamos una convocatoria a promover la reflexión amplia y plural sobre este proceso atravesó la Argentina y Latinoamérica, en lo social, político, económico y cultural. Esta iniciativa llevada adelante entre la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, la Secretaría Académica, y el Área de de de de de Vicerrectorado se denominó Argentina: 40 años en democracia.

De la convocatoria a presentar producciones escritas o artísticas podían participar estudiantes, egresadas/os, docentes, investigadores/as, artistas, expertas/os e intelectuales pertenecientes a la UNCUYO, individual o grupalmente. Entre las bases se hacía hincapié en el abordaje multidisciplinario y con un enfoque local.

Los temas propuestos –que no pretendían ser excluyentes – eran: educación; niñeces y adolescencias; diversidad; género; memoria; medio ambiente; salud mental; cultura; violencia institucional; migraciones; organizaciones sociales; discapacidad; pueblos originarios; políticas sociales; accesibilidad: información pública, justicia; democratización de los organismos de ciencia y técnica; internet y la democratización del conocimiento; comunicación pública de la ciencia; agenda científica desde la restauración democrática y geopolítica del conocimiento científico.

Tanto las producciones artísticas como las escritas, fueron puestas a evaluación por un jurado de expertos de nuestra universidad, quienes evaluaron la vinculación con la temática, la novedad de la propuesta y la relevancia en el campo artístico o científico-académico. Las evaluaciones individuales se llevaron adelante en un proceso complejo, atendiendo la diversidad de temáticas, géneros y formatos recibidos en una convocatoria que buscó tener marcos amplios para interpelar a diferentes postulantes

En la categoría de Producción Artística, el primer premio fue para Paulina Magalí Sosa y su obra Surrealismos argentinos. En Producción Escrita, se llevó el mejor puntaje el artículo titulado Ciudadanía, medioambiente y desarrollo: la democracia en clave regional ante la crisis climática, de los autores Lucio Marinsalda Pastor y Alejo Gabriel Patiño y las autoras Valentina Lucero, Gimena Belén Aguilera, Emilce López, Shannon Rommel y Lourdes Sánchez. Cabe mencionar que recibió una mención especial del jurado el ensayo Una Margarita entre espinas, de Rosana Palazzi.

Además del premio para cada categoría los mejores escritos se compilan en esta publicación editada por la EDIUNC y las mejores producciones artísticas formarán parte de la muestra Argentina: 40 años en democracia en la Nave Universitaria.

Este concurso estimuló el debate, intercambio y construcción de espacios de conocimiento poniendo en valor la vida democrática y atendiendo la perspectiva de los ppнн.

Ponemos a disposición nuestra Área de Derechos Humanos para canalizar las propuestas que surjan de las diferentes dependencias de la Universidad y también de los organismos de derechos humanos de la provincia y de las organizaciones sociales del territorio, vinculadas con la conmemoración de este proceso histórico

Celebramos vivir en Democracia con garantía de derechos humanos.

Mendoza, diciembre de 2023.

1

Ciudadanía, medio ambiente y desarrollo: la democracia en clave regional ante la crisis climática

Lucio Marinsalda Pastor Valentina Lucero Alejo Gabriel Patiño Gimena Belén Aguilera Emilce López Shannon Rommel Lourdes Sánchez

Introducción

Argentina celebra, este 2023, 40 años de democracia ininterrumpida. Su desarrollo institucional no ha sido aislado: particularmente en América Latina se alcanzaron reformas democráticas a lo largo de las últimas décadas del siglo XX, enmarcadas en lo que también fue identificado como la tercera ola democratizadora (Huntington, 1993). Más allá de su inestabilidad manifestada mediante fenómenos como la caída de los presidentes (Perez-Liñán, 2009), la democracia se ha convertido en la forma de gobierno predominante en la región y ha dotado de mecanismos para su preservación a los países que la conforman, tanto de manera individual como conjunta.

El desarrollo democrático, a su vez, ha debido enfrentar crecientes desafíos asociados con los signos de la época: uno de los elementos que marcan el actual período es el relacionado con el cambio climático y sus consecuencias para el planeta y la humanidad que alberga. La importancia de este asunto no ha

pasado desapercibida en Argentina, donde el derecho a un ambiente sano fue incorporado como artículo en la Constitución Nacional reformada en 1994. Más cercanos en el tiempo, en 2020, el país ratificó su pertenencia al Acuerdo de Escazú, significativa innovación institucional regional para garantizar estándares de acceso a la información por parte de la ciudadanía en asuntos ambientales.

Destacamos dos importantes tendencias que se desprenden de lo anterior: (i) el desarrollo en democracia ha incorporado demandas de desarrollo de ciudadanía, esto es, el reconocimiento y ejercicio de un conjunto amplio y creciente de derechos ante desafíos emergentes; (ii) y que este desarrollo ha guardado relación con dinámicas de escala internacional, pudiéndose resaltar esfuerzos por la generación de prácticas compartidas por la región latinoamericana ante la problemática ambiental.

En el presente trabajo procuraremos abordar brevemente ambas cuestiones y explorar los posibles vínculos que las unen. A partir de una exploración crítica de la bibliografía y principales referentes en estas temáticas, el texto se dividirá en dos apartados principales: en primer lugar, se discutirán aspectos de democracia y ciudadanía insertos en un contexto regional; y luego se identificará características de la emergente democracia ambiental. Por último, se propondrán unas reflexiones transitorias sobre las relaciones entre estas temáticas y los nuevos interrogantes que estas nos plantean.

DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA EN CLAVE REGIONAL

Con el fin de aproximarnos a la cuestión democrática, en la presente sección recorreremos las características que esta forma de gobierno ha alcanzado en general y en la región. Para esto, amén de un repaso analítico, la relacionaremos con una concepción de ciudadanía y la forma en que esta configuró modalidades de legitimidad particulares, lo cual nos permitirá explorar algunos de sus desafíos y limitaciones actuales.

La democracia es un concepto de larga data, con múltiples perspectivas, significaciones e interpretaciones a lo largo del tiempo, el espacio y las teorías. A su vez, la misma palabra puede referirse tanto a elementos empíricos como normativos y, en general, tiene un sentido positivo al usarse como adjetivo. Ahora, ¿a qué nos referimos cuando hablamos de ella? Al respecto, conviene señalar que la concepción moderna de democracia hace énfasis en su versión representativa aplicada a los grandes Estados republicanos. De esta manera, y partiendo de una concepción schumpeteriana minimalista, Przeworski (1997) sostiene que la democracia es un sistema en el que los gobernantes son seleccionados mediante elecciones competitivas. A pesar de su brevedad, es una definición esencial ya que, en sus palabras, evoca a la democracia como el único sistema a través del cual los ciudadanos pueden deshacerse de un gobierno sin que medie derramamiento de sangre. Ante la existencia de conflictos de orden económico, cultural y moral en la sociedad, el consenso sobre la manera de elegir

a los gobernantes es de gran importancia. No obstante, no sólo se resalta el hecho de que asegura en cierta manera el traspaso del poder en forma pacífica, sino que el factor de que esa alternancia sea mediante el voto asegura la gobernabilidad (Przeworski, Ortega y Rapoport, 1997). Dahl (1991), a su vez, denomina a este orden «poliarquía» y le atribuye un conjunto de elementos (igualdad de voto, participación efectiva, comprensión esclarecida, control del programa de acción e inclusión) emergidos a partir del incremento de la escala (territorial, administrativa, poblacional) abarcada por estas grandes organizaciones que constituyen los Estados modernos.

Ya acercándonos a Latinoamérica, Mainwaring y Pérez-Liñán (2015) analizan la democracia indicando que aquella existe cuando:

- —El jefe de gobierno y la legislatura son electos en elecciones abiertas, justas y competitivas;
- —Las elecciones son celebradas mediante sufragio universal;
- —Se protegen los derechos civiles y políticos;
- —Las autoridades ejercen efectivamente el poder, punto que es incumplido cuando el gobierno es controlado por esferas militares, por ejemplo (2015, p. 142).

Estos autores, a partir de observar la evolución de los regímenes políticos en 20 países de la región, comentan también que raramente hacen transición por separado (Mainwaring y Pérez-Liñán, 2013). Entre otros factores que influyen sobre la democratización de ciertos regímenes, unos de los más importantes son los internacionales y, más específicamente, los regionales. Son tres, al menos, los mecanismos causales de la diseminación y difusión en relación a las olas de democracia o autoritarismo en América Latina, que confirman la relevancia de considerar al régimen en clave regional:

- —En primer lugar, la diseminación de normas e ideas que influyen en la forma en que los actores domésticos perciben sus intereses políticos y sus preferencias sobre el régimen. Esto sucede a través de canales diseminación y comunicación internacionales, institucionalizados o no, como la OEA.
- —Segundo, la existencia de actores internacionales que actúan e impactan en los países de la región.
- —Y tercero, la influencia de actores poderosos, como Estados Unidos, y su posición a favor de transiciones democráticas o no. (Mainwaring y Pérez-Liñán, 2009:550-552)

Notamos, entonces, que la democracia no es un fenómeno exclusivo de Argentina y tiende a expresar tendencias regionales. Por caso, a partir del final de la década de los 90 —asociada a lo que habitualmente se conoce como neoliberalismo (Harvey, 2005)—, emergió el denominado «giro rosa» (1999-2014) caracterizado por gobiernos de centroizquierda o izquierda política (Lissidini et al., 2015). A lo largo del período, la región ha contenido regímenes mayormente democráticos, incluso con altos grados de satisfacción con la democracia por parte de

los ciudadanos en general (Lissidini et al., 2014). Y, si bien las problemáticas domésticas presentan variaciones, también se puede observar características compartidas que expresan problemas comunes: un ejemplo que podemos rescatar es la emergencia de actores, como los pueblos originarios, buscando mayor representación, inclusión y reconocimiento. Se trata de un ejemplo que nos permite ilustrar un elemento clave del ejercicio democrático: la constitución de una ciudadanía que se desempeña y desarrolla al amparo de este andamiaje institucional, como veremos a continuación.

La cuestión de la ciudadanía como estatus en el marco democrático supone un asunto fundamental para la comprensión del desarrollo de las democracias, las disputas que encarnan y los resultados que acaban cristalizando en el ordenamiento alcanzado luego de cada etapa de negociación. En su clásico trabajo sobre ciudadanía y clase social, Marshall (1949) aporta una perspectiva lineal para su abordaje, observando una evolución creciente en lo que identifica como tres etapas fundamentales (amparándose en la experiencia británica):

- —La ciudadanía civil, que comprende los derechos civiles necesarios para la libertad individual y la igualdad ante la ley (libertad de pensamiento, de religión, derecho a la propiedad, entre otros). Identifica estos derechos en el siglo XVIII, con la lucha contra los privilegios aristocráticos.
- —La ciudadanía política, en la cual son reconocidos los derechos políticos, incluyendo el sufragio y la posibilidad de ocupar cargos políticos. Identifica estos derechos en el siglo XIX.
- —Finalmente, la ciudadanía social, donde se reconocen los derechos de todas las personas a un mínimo bienestar económico y a gozar de condiciones de vida dignas, tales como trabajo, educación, vivienda o salud. Identifica el resurgimiento de estos derechos en el siglo xx, estrechamente vinculado con el desarrollo Estado de bienestar y su fortalecimiento a partir de la conquista de reivindicaciones sociales.

La ciudadanía es, entonces, para este autor, el conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; además de una serie de deberes derivados que se atribuyen a los miembros de una sociedad. Todos los que poseen dicho status son iguales en lo referido a los derechos y deberes que conllevan (Marshall, 1949). De estas tres dimensiones de ciudadanía que listamos más arriba y que se encuentran ordenadas cronológicamente en la visión de Marshall, nos centraremos en la última para abordar algunos desafíos y limitaciones que enfrentan los ordenamientos democráticos actuales. Esto se debe a que la ciudadanía, además de estatus, es una fuerza legitimadora de un ordenamiento social determinado y por consiguiente la legitimidad democrática implica el procesamiento/expansión de la ciudadanía para garantizar su continuidad. La emergencia de los derechos de tercera generación, como el de un ambiente sano, puede explicarse por esta demanda creciente (en el caso de este derecho, como producto de un entorno cada vez más degradado) en el marco de una idea de ciudadanía social. Con el abandono del siglo XX, algunas mutaciones en la legitimidad democrática

han comenzado a tornar evidentes algunas limitaciones de los mecanismos vigentes para la absorción y administración de demandas emanadas por una ciudadanía cambiante: Rosanvallon (2009) señala un fortalecimiento de la que ha denominado «legitimidad de proximidad», centrada en la cercanía de líderes a individualidades expresadas por cada ciudadano y traductora de la ruptura de las grandes identidades del siglo pasado (clase, nación, entre otras). Manin (2015) señalaba que esta forma de legitimación configuraba una «democracia de audiencias», caracterizada por una menor lealtad hacia los partidos y una emergencia de participación política no institucionalizada. Esta legitimidad de proximidad en las democracias de audiencias, entonces, supone una ciudadanía que expresa demandas nuevas de maneras distintas y su absorción por parte de la democracia ha implicado contemplar otros mecanismos. Aquí es donde comienzan a figurar las herramientas y reclamos orientados hacia lo que se conoce como democracias participativas.

En los últimos años, hemos visto el surgimiento de una nueva llamada a la democracia participativa, donde se incorpora, en términos básicos, «la participación directa de los ciudadanos en algún momento del proceso de decisión política» (Lissidini, 2007:3). En teoría, las democracias participativas deben aumentar la inclusión, celebrando la diversidad para brindar igualdad de oportunidades, instando a los sectores más vulnerables y marginados a ser parte de la política. Ello a través del acceso a información del gobierno, sus políticas y su impacto, de manera tal que todos los ciudadanos pueden ser usuarios de servicios públicos y que todos tienen la habilidad de participar en las decisiones. Significa un gran trabajo en acortar la distancia entre instituciones representativas de la democracia mientras mantiene o aumenta la confianza que el ciudadano tiene en la eficiencia y voluntad del gobierno. Teniendo en cuenta esto, el-Wakil (2020) ha postulado la existencia de una «representatividad recursiva» ante procesos de consulta popular e iniciativas bottom-up. Su idea de recursividad refiere a una comunicación más fluida (y un intercambio argumental que puede alcanzar una «saturación») entre representantes, representados y grupos de interés. La observación de el-Wakil enfatiza el rol estructural de estas instituciones: la sola existencia de estos mecanismos, incluso si no se los utiliza (siempre que la posibilidad de su utilización sea creíble), impacta positivamente en términos de representatividad porque condiciona el accionar de los actores políticos.

Los avances en términos de democracia participativa enfrentan desafíos particulares en América Latina. Al tratarse de países que atravesaron dictaduras relativamente recientes, existen limitaciones en la confianza que los ciudadanos sienten hacia el gobierno y en las relaciones sociales en sí (Lissidini et al., 2015). Por otra parte, en su diseño y funcionamiento, aún no logran cumplir ser participativas de manera igualitaria con toda la población (Lissidini et al., 2015). La desigualdad, la pobreza, la indigencia y la transparencia siguen siendo factores que afectan a la viabilidad de la igualdad de la democracia participativa. Por razones económicas, sociales y geográficas, entre otras, sectores como los indígenas, mujeres y campesinos siguen sin poder participar de manera igualitaria. A pesar

de esto, se ha observado una ampliación de los mecanismos de la democracia a partir de los años 2000 en varios países latinoamericanos, particularmente en lo que refiere a su *accountability*, un buen indicador que la democracia adquiere notas participativas (Lissidini et al., 2015). En el caso argentino, los instrumentos de consulta e iniciativa popular contemplados en la Constitución Nacional, así como las Audiencias Públicas, constituyen algunas herramientas más participativas ya instituidas, más allá de las limitaciones en su empleo. Reflejan, de esta manera, los cambios absorbidos por las democracias y que podrían conducir a traducir en políticas públicas o por lo menos a generar mecanismos de recepción para participación política no institucionalizada de la democracia de audiencias.

Hemos contemplado, entonces, tres elementos significativos para la cuestión democrática argentina: (I) por una parte, la dimensión regional del fenómeno que refuerza a las democracias latinoamericanas; (II) la relación con una ciudadanía que es dinámica y por consiguiente modifica sus demandas en función de un mundo cambiante, impulsando así otras modalidades de legitimidad y nuevos mecanismos de absorción de su acción política; y (III) la emergencia, a partir de lo anterior, de elementos participativos en la democracia, que incluyen, en numerosas oportunidades, un mayor acceso a la información y a algún formato de consulta o plataforma de expresión para ciudadanos sobre diversas temáticas. Esta última dimensión es la que exploraremos a partir de la cuestión ambiental y un caso particular, el Acuerdo de Escazú, en el siguiente apartado.

CRECER PARA NO ENSUCIAR: DEMOCRACIA AMBIENTAL Y DESARROLLO

Como se adelantó, en este apartado nos aproximaremos al Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, coloquialmente conocido como Acuerdo de Escazú. Como su nombre indica, este instrumento procura garantizar un conjunto de estándares regionales para tres fines: la disposición de información por parte de la ciudadanía, la posibilidad de que esta participe y por último la provisión de ciertas garantías judiciales en asuntos que tengan que ver con el ambiente (CEPAL, 2022). Se mencionó más arriba el conjunto de desafíos emergentes a partir de las modalidades de legitimación democrática asociadas a una ciudadanía con una suerte de desarrollo lineal en términos de Marshall. En este caso, la constitución de ciertos mecanismos para el involucramiento con la problemática ambiental representa un ejemplo de esfuerzos por adaptar el Estado de Derecho, a partir de iniciativas multilaterales y de alcance regional, a un diagnóstico y una demanda. Todo esto, procurando salvaguardar un proceso (no exento de controversia): el de desarrollo. Sobre estos tres elementos centraremos nuestro análisis. Partiendo del diagnóstico del denominado Antropoceno, recogeremos la noción de democracia ambiental como demanda atravesada por los conflictos socioambientales de la región; y finalmente observaremos en el Acuerdo de Escazú una articulación con el tratamiento, en simultáneo, de

las cuestiones de ambiente y desarrollo que la región se ha caracterizado por defender como enfoque. El Antropoceno, como diagnóstico, constituye la identificación de lo que podría tratarse de una era geológica posterior al Holoceno y caracterizada por la capacidad alcanzada por la humanidad para actuar como una fuerza de cambio geológico y ecológico (Crutzen, 2006). Este accionar geológico de la humanidad no solo denota un poder sustancial para la intervención en su entorno, sino el hecho fundamental de que esta intervención es perdurable (de ahí la idea de que se trata de una era geológica que podrá registrarse por su impacto en la superficie terrestre). El cambio climático antropogénico guarda relación con la depredación de los recursos de la Tierra y su contaminación: entre los esfuerzos por identificar las formas en que la humanidad puede emplear este poder técnico alcanzado para intervenir sobre su entorno de manera sostenible vale la pena destacar la noción de fronteras planetarias, «precondiciones planetarias innegociables que la humanidad necesita respetar para evitar el riesgo de cambios ambientales catastróficos o deletéreas a nivel global» (Rockström, 2009, citado en Franchini, Viola y Barros-Platiau, 2017, p. 183). Estas fronteras consisten en la identificación de nueve fenómenos que no deben superar ciertas magnitudes. Estas magnitudes constituirían umbrales a partir de los cuales las consecuencias para el planeta resultarían irreversibles y desencadenarían nuevos procesos crecientemente dañinos para la continuidad de la vida humana. Las nueve fronteras planetarias identificadas por Rockström consisten en la concentración de aerosoles en la atmósfera, la acidificación de los océanos, el cambio climático, la reducción de la capa de ozono, cambios en el ciclo biogeoquímico del nitrógeno y del fósforo, el uso del agua dulce, los cambios en el uso de la tierra, la pérdida de biodiversidad y la contaminación química. Este diagnóstico, entonces, encierra dentro de sí el reconocimiento de la capacidad humana para el control de la problemática. Esta capacidad requiere, para su despliegue efectivo, la cooperación de numerosos actores en una escala planetaria. Pero el avance en este sentido ha implicado un camino de décadas: hasta finales de la década de 1960, el tema ambiental era considerado como asunto de competencia interna de cada Estado. A partir de entonces, dadas las evidencias científicas del impacto de las acciones humanas sobre el ecosistema, el agravamiento de problemas referidos a la contaminación y el cambio climático y algunos cambios en el humor social y los consensos imperantes¹ se consideró crecientemente relevante la cooperación internacional para trabajar el tema. Franchini, Viola y Barros (2017) rescatan a Klijn para señalar como elemento central en la gobernanza la «interacción horizontal entre diversos actores, lo que hace la gobernanza más legítima»: esto nos permite retomar la idea de ciudadanía como actor con la demanda creciente de contar con la capacidad efectiva para involucrarse en esta cuestión socialmente problematizada.

¹ Puede apreciarse la publicación de Primavera silenciosa, de Rachel Carson y la difusión masiva de la famosa foto de La Canica Azul como catalizadores de este proceso.

En cuanto a demanda, la democracia ambiental no cuenta con una definición unívoca. Sampaio (2016, p. 150) entiende la democracia ambiental como un binomio que

proyecta la reciprocidad de la acción democrática en las deliberaciones sobre el medio ambiente y, al mismo tiempo, ecologiza la democracia. Por un lado, se destaca la necesidad de legitimar los procesos de toma de decisiones sobre el tema ambiental. Por otro lado, existe el requisito de que se tome en serio el medio ambiente en el proceso de elección de políticos y de políticas como una agenda necesaria y urgente.

Puede rastrearse la consagración internacional de la democracia ambiental hasta la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (celebrada en Río de Janeiro en 1992), cuyo Principio 10 establece que

El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.²

Fue tal el impacto en la región que muchos países adoptaron este principio en diferentes normas. Argentina lo adoptó en el artículo 41 de su Constitución Nacional reformada en 1994. El Acuerdo de Escazú también se negocia en el marco del Principio 10, aprobado en Argentina mediante la ley 27566.

La demanda de democracia ambiental tiene un peso particular en América Latina y el Caribe. El Environmental Justice Atlas enumera 1063 conflictos socioambientales para la región, caracterizada por un modo de desarrollo extractivista (Svampa, 2013). A su vez, a partir del denominado giro ecoterritorial (Svampa, 2016) indigenista y ecofeminista que incorpora la ética del cuidado para el abordaje de la problemática ambiental, ha comenzado a incrementarse el énfasis y visibilizar el rol de las comunidades indígenas y las mujeres en defensa de bienes comunes y territorios sometidos a este modo de desarrollo.³ Los principios abrazados por Escazú pueden suponer, una vez garantizados, la diferencia entre vida y muerte para grupos marginalizados sobre los cuales se ejerce particular violencia toda vez que constituyen obstáculos para la libre explotación de los recursos naturales (o bienes comunes). Por esto, como señala Samchuk (2023, p. 10)

Resulta oportuno el diseño, planificación y ejecución de políticas públicas que incorporen la participación genuina de dichas comunidades, organismos y autoridades locales y provinciales.

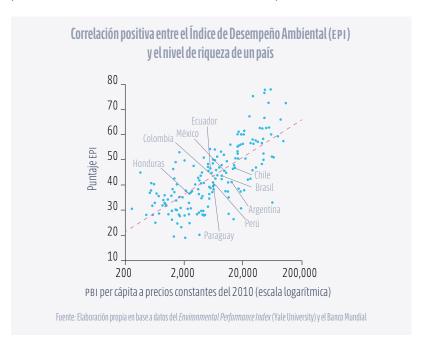
² Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Disponible en: https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm

³ Ervin, J., 27 de noviembre de 2018. Las mujeres al frente por la naturaleza. Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo. Disponible en: https://www.undp.org/es/blog/las-mujeres-alfrente-por-la-naturaleza

(...) permitirá, no tan solo la resolución de las problemáticas mencionadas, sino también acciones efectivas que pongan de relieve las voces de los/as principales involucrados/as.

Por último, vistos este diagnóstico y esta demanda, nos encontramos con que el Acuerdo de Escazú puede manifestar una forma de integración de la cuestión ambiental y el desarrollo: Sudamérica ha actuado con ímpetu en la arena internacional desde los primeros reconocimientos de los «límites del sistema» en la década de 1970 para no separar las cuestiones de desarrollo y medio ambiente en la agenda internacional (Estenssoro y Devés, 2013). Esta acción estratégica condujo a que ambos temas fuesen tratados en conjunto, de manera que no le fuera negada la actividad industrial asociada al desarrollo a los países del Tercer Mundo debido a la crisis ambiental producida fundamentalmente por la acción industrializadora de los países centrales. Profundizaremos un poco más en esta perspectiva.

La protección del medio ambiente, la inclusión social y el crecimiento económico son los tres pilares fundamentales del desarrollo económico sostenible de la Agenda de los Objetivos para 2030, en la que también se enmarca el acuerdo de Escazú. La evidencia muestra que existe una fuerte correlación positiva entre desarrollo económico y desempeño ambiental, pues como señala Wendling (2022), se trata de una relación intuitiva: el éxito en las políticas ambientales requiere inversiones sostenidas en infraestructura, capacidad estatal y capital humano. Es así, como la inversión sostenida en actividades intensivas en I+D permite, entonces, alcanzar niveles de desarrollo objetivo (Suarez, 2019).



Para Polanyi (1947), los procesos de intercambio económico son procesos institucionalizados, enmarcados en la idea de encastramiento político. La economía humana está engranada y enredada en instituciones (económicas y no económicas) donde los actores económicos, desde ciudadanos ejerciendo sus derechos hasta el gobierno pueden guiar el funcionamiento de los mercados:

El lasciate ogni speranza del determinismo económico ha quedado atrás. Además de liberarse de estar esclavizado al mercado, el hombre obtiene una libertad aún más importante; su imaginación es nuevamente libre de crear y configurar su sociedad, pues sabe que puede poseer en plenitud la libertad que está preparado para planificar, organizar y salvaguardar (p. 316).

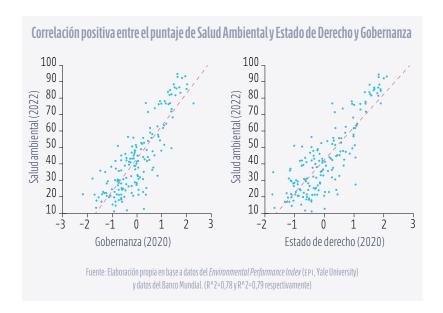
El fortalecimiento de la democracia ambiental, entonces, y el adecuado acceso a los derechos procedimentales ambientales asegura la reducción de asimetrías de información en la toma de decisiones entre ciudadanos, el Estado y los privados: la institucionalización de las acciones económicas constituye un proyecto político. Según Mazzucato (2019), puede darse forma a los mercados de manera que produzcan resultados deseables como un «crecimiento verde». En esta misma línea, Wendling y otros (2022) encontraron una fuerte relación entre los niveles de riqueza de las naciones (medidos por el PBI per cápita) y la contribución relativa que aportan el Estado de Derecho y la calidad de gobernanza. Los mismos, se asocian de manera moderada pero significativa con el puntaje en el índice de desempeño ambiental (EPI).

Se ejecutan, a continuación, modelos de la forma:

$$Y_{ij} = a_j + \beta_j PBIpc_i + \delta_j Z_i + \varepsilon_{ij}$$

donde: Yes el puntaje en el índice EPI (para nuestro análisis será el nivel de Salud Ambiental), PBIPC es el PBI per cápita, β es el coeficiente del PBI per cápita, Z es el factor explicativo (para nuestras dos regresiones, será Estado de Derecho y Gobernanza), δ es el coeficiente que acompaña el factor explicativo, α es la ordenada, ε es el residuo, i es el índice correspondiente a cada país, j es el índice que corresponderá a nuestros factores de interés. Es preciso señalar que, dado el alto nivel de colinealidad, el modelo no concluye en términos de significancia estadística binaria sino que busca hacer un análisis respecto del grado de contribución relativa al PIB per cápita en la explicación del desempeño ambiental.

Lo que se observa de la ejecución de estos modelos es que existe una correlación positiva entre Estado de Derecho y desempeño ambiental, como aclara el Observatorio del Principio 10 de la declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo. La buena gobernanza, el Estado de Derecho y las instituciones capaces son habilitadores para avanzar en la sostenibilidad ambiental del desarrollo.



Destacamos, entonces, que la solidez de las instituciones y el acceso de la ciudadanía a la toma de decisiones es un asunto fundamental para el desarrollo sostenible y, consecuentemente, el óptimo desempeño ambiental. En palabras de Bárcena (2021),

Cuando las leyes son justas, conocidas y aplicadas a todos por igual; cuando su aplicación es también justa y eficiente y existen sistemas de rendición de cuentas e instancias independientes a las cuales recurrir en caso de vulneración de derechos, las políticas, los planes y las inversiones se hacen más eficientes desde el punto de vista ambiental, social y económico y permiten una distribución equitativa de los beneficios económicos y de los impactos ambientales de las actividades (p. 12-13).

Por último, como se ha mencionado anteriormente, debido a la habilidad de actores transnacionales de difundir la promoción de preferencias normativas sobre democracia (Mainwaring y Perez-Liñán, 2013), el Acuerdo de Escazú puede llegar a promocionar la necesidad de transparencia y valores democráticos con relación al medio ambiente a nivel regional.

CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo hemos rescatado discusiones en torno a la democracia en América Latina como fenómeno regional, partiendo de recordar que en 2023 Argentina cumple 40 años de democracia ininterrumpida. De allí hemos destacado la noción de ciudadanía como un estatus cambiante cobijado por el ordenamiento institucional democrático al que le demanda modalidades

específicas de legitimidad y participación. Tal vez en principio esto pueda parecer una abstracción, pero hay dinámicas materiales que condicionan este devenir: para ello nos adentramos en la cuestión de la crisis ambiental como un diagnóstico que desencadenó demandas ciudadanas paulatinamente atendidas por los mecanismos democráticos de la región. El instrumento en el que hicimos foco, una vez aclarada la urgencia ambiental y su impacto diferenciado en América Latina, fue justamente la iniciativa multilateral, regional, que supuso el Acuerdo de Escazú. Concretamente, notamos en este Acuerdo una síntesis de las discusiones recogidas a lo largo del trabajo y que, a su vez, conecta una demanda también tradicional de la región al apuntar a la generación de una institucionalidad que facilite el tratamiento simultáneo del ambiente y del desarrollo. En el Acuerdo de Escazú notamos un esfuerzo compartido que apunta hacia estándares de participación, acceso a la información y a la justicia por parte de ciudadanos que además tienden a pertenecer a grupos marginados. Pasando por Antropoceno, democracia ambiental y desarrollo, volvemos entonces al punto de partida: la aceleración de procesos de cambio con marcada impronta global nos recuerda que nuestra democracia está sometida a importantes vaivenes que necesita absorber y traducir en más y mejor ciudadanía para garantizar su continuidad. Los 40 años de democracia pueden tener su peso por la sola acumulación del tiempo, pero pueden también representar un valor extraordinario si verdaderamente la honramos: si las audiencias públicas efectivamente permiten una participación informada y con capacidad de injerencia de las poblaciones afectadas, si las autoridades electas (y no electas) acompañan con honestidad estos procesos, si se protege la vida de aquellas personas que defienden sus territorios y comunidades, si se contribuye al desarrollo y si no olvidamos que este ordenamiento institucional actúa como parte de una red que fortalece los de nuestros vecinos. Escazú es un incremento de escala que no alcanza lo planetario, pero que al menos sugiere la posibilidad de que nos propongamos gobernar democráticamente un entorno al que la humanidad está afectando de forma potencialmente irreversible y negativa. Veremos dónde nos encontraremos dentro de otros 40 años: si todo esto se cumple, quizás tendremos el lujo de decir que fue culpa de todos.

BIBLIOGRAFÍA:

24

BÁRCENA IBARRA, A., TORRES, V., y Muñoz Ávila, L. (2021). El Acuerdo de Escazú sobre democracia ambiental y su relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2022). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/PUB.2018/8/ Rev.1), Santiago, 2022

- DAHL, R. A. (1991) [1989]. La democracia y sus críticos. Buenos Aires: Paidós.
- EHLERS, E. (2006). Earth system science in the anthropocene. T. Krafft (Ed.). Berlin, Germany: Springer.
- EL-WAKIL, A. (2020). Supporting Deliberative Systems with Referendums and Initiatives. *Journal of Deliberative Democracy*, 16(1), p. 37–45. https://doi.org/10.16997/jdd.403
- ESTENSSORO, F. y DEVÉS, E. (2013). Antecedentes históricos del debate ambiental global: Los primeros aportes latinoamericanos al origen del concepto de Medio Ambiente y Desarrollo (1970-1980), Estudios Ibero-Americanos, V39, №2, 237-261.
- Environmental Performance Index. (n.d.). Environmental Performance Index. Retrieved August 16, 2023, from https://epi.yale.edu/
- Estado de Derecho y desempeño ambiental (2023). Observatorio del Principio 10. Retrieved August 16, 2023, from https://observatoriop10.cepal.org/
- FRANCHINI, M., VIOLA, E., y BARROS-PLATIAU, A. F. (2017). Los desafíos del antropoceno: de la política ambiental internacional hacia la gobernanza global. *Ambiente & sociedade*, 20, 177-202.
- HUNTINGTON, S. P. (1993). The third wave: Democratization in the late twentieth century (Vol. 4). University of Oklahoma press.
- LISSIDINI, A. (2007). ¿Cómo investigar la democracia directa? Explicaciones, interpretaciones y prejuicios. Documento de trabajo, 27.
- LISSIDINI, A. YANINA, W., y ZOVATTO, D. (2014). Prefacio: La política en movimiento en *Democracias en movimiento: Mecanismos de democracia directa y participativa en América Latina* (Vol. 705). Universidad Nacional Autónoma de México.
- LISSIDINI, A., MINNAERT, A., y ENDARA, G. (2015). Democracia directa en América Latina: avances, contradicciones y desafíos. A. Minnaert, y G. Endara (coords.), Democracia participativa e izquierdas: logros, contradicciones y desafíos, p. 121-189.
- MAINWARING, S., y PÉREZ-LIÑÁN A. (2009). ¿Por qué son importantes las regiones? Especificidades regionales y difusión de la democracia a escala regional. *Revista SAAP*, (3), 523-566.
- ——(2013). Democracies and dictatorships in Latin America. Emergence, Survival and Fall. Cambridge University Press.
- Manin, Bernard (2015). La democracia de audiencia revistada. En annunziata, Rocío (comp): ¿Hacia una mutación de la democracia? Buenos Aires: Prometeo.
- MARSHALL, T. H. (1949). Ciudadanía y clase social, 297-344.
- MAZZUCATO, M. (2019). El valor de las cosas: Quién produce y quién gana en la economía global. Penguin Random House Grupo Editorial España.
- PÉREZ-LIÑÁN, A. (2009). Juicio político al presidente y nueva inestabilidad política en América Latina. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- PÉREZ-LIÑÁN, A., y MAINWARING, S. (2015). La supervivencia de la democracia en América Latina (1945-2005). América Latina Hoy, 68, 139–168. https://doi.org/10.14201/alh201468139168

- POLANYI, K. (2012). Textos escogidos. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).
- PRIEUR, M., SOZZO, G. y, NÁPOLI, A. (2020). Acuerdo de Escazú: hacia la democracia ambiental en América Latina y el Caribe.
- PRZEWORSKI, A., ORTEGA, J. M., y RAPOPORT, S. G. (1997). Una defensa de la concepción minimalista de la democracia. Revista Mexicana de Sociología, 59(3), 3–36. https://doi.org/10.2307/3541371
- ROSANVALLON, P. (2009). La legitimidad democrática. Imparcialidad, reflexividad, proximidad. Buenos Aires: Manantial
- Samchuk, R. (2023). Ruralidad y Derechos Humanos: comunidades puesteras de Malargüe. Trabajo ganador del 9º Certamen de producción escrita sobre Derechos Humanos. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNCUYO. Disponible en: https://fcp.uncuyo.edu.ar/.pdf
- Sampaio, J. A. (2016). Democracia Ambiental como Direito de Acesso e de Promoção ao Direito ao Meio ambiente saio. II Encontro de Internacionalização do compedi (vol. 11). https://indexlaw.org/index.php/
- SANCHIS MORENO (2022). Derechos ambientales para el público derivados del Convenio de Aarhus. UNECE. https://unece.org/DAM.pdf
- SUAREZ, D., FIORENTIN, F., & ERBES, A. (29 de abril de 2020). Dime cómo creces y te diré cómo inviertes. El impacto de la I+D, los recursos humanos y los sistemas de innovación en el crecimiento económico: una comparación internacional | Revista Brasileira de Inovação. Portal de Periódicos Eletrônicos Científicos. https://periodicos.sbu.unicamp.br/ojs/index.php/rbi/article/view/8656668
- SVAMPA, M. (2013). El «consenso de los commodities» y lenguajes de valoración en América Latina. Recuperado el 21/02/2020 de: http://www.sinpermiso.info/sites/ default/files/textos/svampa.pdf
- ——(2021). Debates latinoamericanos: indianismo, desarrollo, dependencia y populismo. Edhasa.
- WENDLING, Z. A., JACOB, M., ESTY, D. C., Y EMERSON, J. W. (2022). Explaining environmental performance: Insights for progress on sustainability. Environmental Development, 44, 100741. https://www.sciencedirect.com/